



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018.**



Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales asistentes:

D.^a Cristina Antonia Jiménez Lopera.
D. Juan Ramón Pérez Valenzuela.
D.^a Ana María Peña Groth.
D.^a María del Pilar López Gutiérrez.
D. Guillermo González Cruz.
D. Francisco de Paula Casas Marín.
D.^a M.^a del Carmen Montes Montes.
D.^a M.^a del Carmen Cuevas Romero.
D. Ángel Moreno Millán.
D.^a M.^a del Carmen Granados García.
D.^a María de la Sierra de Julián de Silva.
D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar.
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
D.^a María de la Sierra Pérez-Aranda Maíz.
D. José Luis Osuna Castro.
D.^a María Inés Córdoba Cantero.

No asisten a la sesión:

D. Felipe José Calvo Serrano.
D. José Luis Arrabal Maíz.
D. José Alejo Ortega Gallego.
D.^a María José Serrano Reyes.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez.

Secretario General:

D. Alejandro del Corral Fleming.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas (20:00 h) del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario General, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

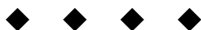
- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE MARZO Y 30 DE ABRIL DE 2018.
- 2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 5º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESION PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018 (GEX 2018/10658).
- 6º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 (GEX 2018/10187).



- 7º.- PROPUESTA REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTA CIUDAD" (GEX 2013/10978).
- 8º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS (GEX 2018/10579).
- 9º.- DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA (2018/10470).
- 10º.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.- APROBACIÓN INICIAL (GEX 2016/14828).
- 11º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR SOBRE "IMPLANTACIÓN DEL CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN TODO EL TERRITORIO ANDALUZ" (GEX 2018/10666).
- 12º.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 EN ANDALUCÍA" (GEX 2018/10760).
- 13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

También se trató por vía de urgencia el siguiente asunto:

- PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DECRETO 2018/2258, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018 (GEX 2018/10954).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos más arriba relacionados:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE MARZO Y 30 DE ABRIL DE 2018.

Abierto el punto se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 19 de marzo y 30 de abril de 2018, respectivamente. Preguntando a los miembros si existe alguna observación sobre las mismas, no se aprecia ninguna alteración sobre el punto del Orden del Día.

Se aprueba por **UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN**, se acuerda prestar aprobación a las Actas reseñadas en el epígrafe.



2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Han finalizado la siguientes obras:

- Obras de ampliación en las instalaciones de la Emisora Municipal Radio Atalaya y también en la sede del Consejo Local de Participación Ciudadana.
- Obras de mejora en el Cuartel de la Guardia Civil de Cabra.
- Repavimentación parque Rafael Navarro Calero en núcleo rural Huertas Bajas.
- Recrecido y aplacado muro cuesta acceso a la Iglesia del núcleo rural de Gaena.

Igualmente informo de las obras que se encuentran en ejecución:

- Calle Cuesta de San Juan en el Barrio del Cerro.
- Reforma antigua casa de guarda en el paseo para adaptación a Centro Social y cívico de esa Asociación de Vecinos del Paseo.
- Reforma de Pabellón de bañistas en el parque deportivo Heliodoro Martín.
- Urbanización de la plaza Blas Infante.
- Obra en calle Martín Belda.
- Paseo Alcántara Romero.
- Rehabilitación y mejoras Parque Infantil de Trafico.
- Eliminación de barreras del aparcamiento Auditorio Municipal alcalde Juan Muñoz Muñoz.
- Eliminación y vallado de protectora de animales.
- Mejora muros exteriores del C.E.I.P Andrés de Cervantes.

Informo a la Corporación de la ayuda recibida en función de la resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, de la tercera convocatoria de la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España. Proyecto Cabra + Ciudad por un importe de 5.000.000 €, lo cual creo que es una importantísima noticia para la ciudad y de la que doy cuenta al Pleno.

He asistido entre otros a los siguientes actos y reuniones:

- El día 1 de mayo, asistí a la bendición del oratorio de la Fundación Aguilar y Eslava dedicado a la Inmaculada Concepción.
- El día 2 de mayo, mantuve en Córdoba las siguientes reuniones:
 - Reunión con el Sr. Delegado territorial de innovación referente a la Subestación
 - Reunión en la Subdelegación del Gobierno sobre los proyectos de las obras PFEA para 2018.
 - Reunión con la Gerencia Territorial del Catastro
 - Reunión con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



- El día 4 de mayo, por la mañana visité los centros de educación infantil y primaria Juan Valera, Ángel Cruz Rueda, Andrés de Cervantes y Ntra. Sra. de la Sierra, para ver in situ las necesidades de los centros escolares. Al mediodía presenté junto al concejal delegado de espacios culturales los espectáculos que se van a celebrar por el X Aniversario del Teatro El Jardinito. Por la tarde asistí a la representación teatral de los niños y niñas de la escuela de Teatro Municipal. Por la noche, fui a la presentación de la nueva edición la revista Azul y Oro de la Hermandad de la Virgen del Rocío.
- El día 6 de mayo, por la tarde acompañé a la hermandad y Cofradía de la Piedad en el traslado de sus titulares a su nueva Sede Canónica, la Iglesia de San Juan de Dios.
- El día 10 de mayo, visité las obras de remodelación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Más tarde mantuve una reunión con técnicos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y por la tarde asistí a la Gala por del XX Aniversario de la Asociación de Empresarios de Cabra.
- El día 11 de mayo visité las obras de ampliación del estudio de Radio Atalaya y del espacio público destinado a participación Ciudadana.
- El día 12 de mayo por la mañana, estuve en le besamanos extraordinario de la Virgen de la Sierra y visité la exposición conmemorativa por el 40 Aniversario de su restauración por la cual queremos felicitar a la Real Archicofradía. Por la tarde - noche asistí al Premio Poesía Ciudad de Cabra 2018, que le ha sido otorgado a D. Antonio Colinas Lobato.
- El día 5 de mayo mantuve una reunión con los vecinos de la aldea de Gaena. También realicé la entrega de más de 700 macetas asociaciones de vecinos de distintos barrios de la Ciudad.
- El día 11 de mayo, fui a la función religiosa de la Hermandad del Rocío de Gloria y acompañé al Sin Pecado en su salida hacia la aldea del Rocío.
- El día 15 de mayo mantuve una reunión con la asociación Subbética Ecológica y por la tarde mantuve una reunión con los vecinos de la UE14 del Junquillo.
- El día 17 de mayo, firmé el convenio de la colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Empresarios de Cabra para fomentar el comercio local por una cuantía de 10.000 euros, por la tarde asistí a la campaña de donación de sangre "Juntos Sumamos, Contamos Contigo". Igualmente queremos trasladar desde aquí a la organización nuestra felicitación y gratitud tan importante.
- El día 25 de mayo, asistí a la coronación de la Reina y sus damas de honor y al pregón del barrio de la villa relatado por nuestro compañero de corporación D. Juan Ramón Pérez Valenzuela.
- El día 26 de mayo, asistí a la función religiosa y entrega floral a la Virgen de la Purísima de la aldea rural de Gaena.

Informo que se ha celebrado igualmente:

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 27/6/2018
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 4288 89DF CABF BD7F C978



428889DFCABFBD7FC978

- El día 15 de mayo, se celebró la Comisión Especial de Cuentas.
- El día 21 de mayo, se celebró la Comisión de Feria y Fiestas y Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.
- El día 23 mayo, se celebró la Comisión de Absentismo Escolar.

También informo que:

- Con fecha 30 de abril , se ha recibido carta del Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el poyo a la colaboración prestada por el Servicio de protección Civil en el V Duatlon de Villa de Fernán Núñez.
- Con fecha 25 de abril se recibe carta del Teniente Coronel Jefe D. Juan Carretero Lucena de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, agradeciendo el testimonio y la satisfacción por el reconocimiento a D. Rafael Huertas Osuna, Sargento Comandante de Puesto de Cabra.
- Con fecha 3 de mayo, se ha recibido carta del Centro Filarmónico Egabrense, agradeciendo la distinción otorgada con motivo de la conmemoración del 169 Aniversario de la concesión del título de la Ciudad de Cabra.
- Con fecha 7 de mayo de 2018, se ha recibido carta de la Coral Real Capilla de Aranjuez y la Asociación Cultural Farinelli agradeciendo la atención y le trato recibido durante su estancia en la ciudad.
- Agradecer a D. Joaquín Muñiz Durán la donación a la Biblioteca Municipal Juan Soca, dos volúmenes de la obra "Medicamenta".

Se dio cuenta a todos los miembros presentes del informe de Alcaldía-Presidencia.

3º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

El Sr. Alcalde comunica a la Corporación Municipal de lo que sigue:

- Felicitar a D. Francisco Muñoz y D. Antonio Serrano por obtener el segundo puesto en el campeonato Europeo de veteranos celebrado en Alicante en la categoría de 10 Kms y 3 x 4 Kms.
- Felicitar a D. Manuel Moyano por haber obtenido el segundo puesto en la 4ª prueba de la Copa de España en los Corrales de Buena (Cantabria), estando en la posición de líder de la Copa de España de Ciclismo.
- Felicitar a D. Ángel Maíz Tejero, que el día 18 de mayo recibió los Ministerios de lector y acólito.
- Felicitar al coro romero Virgen de la Sierra por el 25 Aniversario de su fundación.
- Felicitar a Don Felipe Calvo Romero por su primer puesto provincial en las Olimpiadas de Economía, alumnos del I.E.S. de Felipe Solís, no está su padre que es



también compañero de Corporación, pero también a su familia le felicitamos, en concreto a nuestro compañero Felipe.

Se dio cuenta a la Corporación de las correspondientes FELICITACIONES, se dio por enterada de todos los miembros presentes el Pleno Corporativo.

4°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Secretario General para la lectura de las resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

El Secretario General de este Ayuntamiento, D. Alejandro del Corral Fleming, informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario celebrado el día 30 de abril de 2018, comprendidos entre los números 2018/1933 y 2018/2258, los cuales se han transcrito al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los Sres. Concejales que deseen consultarlos.

La Corporación por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes se da cuenta de las resoluciones reseñadas.

5°.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESION PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018 (GEX 2018/10658).

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del asunto siguiente:

Al comienzo de este asunto el Sr. Alcalde indica lo que sigue: El asunto fue llevado a Comisión Informativa y viene motivado porque el día 25 coincide con el lunes, lunes siguiente a la fiesta de San Juan el día 24 pues es festivo en nuestra localidad y la propuesta es pasarlo al día 26.

El asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, que emitió el siguiente dictamen:

"2°.- PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2018.-

Se da cuenta de la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

"Dado que el Lunes, día 25 de junio de 2018, fecha en que corresponde la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, coincide ser Fiesta Local, es por lo que el Alcalde que suscribe propone se acuerde su convocatoria para el siguiente día martes, 26 de junio de 2018.- EL ALCALDE,- Fdo.: Fernando Priego Chacón.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

Se dictamina favorablemente la propuesta por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes."

En el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:



Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes la propuesta de cambio de fecha de la sesión plenaria del mes de junio.

6º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 (GEX 2018/10187).

Se da por parte del Sr. Alcalde-Presidente la palabra al Sr. Secretario para que lea el dictamen de la Comisión Informativa:

El asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, que emitió el siguiente dictamen:

“3º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 (GEX 2018/10187).

Por el Sr. Interventor de Fondos se da cuenta del informe epigrafiado, el cual obra en el expediente, tomando la Comisión conocimiento del mismo. El informe es el que a continuación se transcribe:

*"Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente **INFORME**:*

PRIMERO.- La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,



- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública (Ayuntamiento y Patronatos):
 - Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido.
 - Situación del Remanente de Tesorería.
 - Calendario y presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
 - Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales (Fundación Cultural Valera):
 - Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias provisionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
 - Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- F.1.1.1:** Resumen de Clasificación Económica.
- F.1.1.2:** Desglose de Ingresos Corrientes.
- F.1.1.3:** Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
- F.1.1.4:** Desglose de Gastos Corrientes.
- F.1.1.5:** Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
- F.1.1.8:** Remanente de Tesorería.
- F.1.1.9:** Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- F.1.1.12:** Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución).
- F.1.1.13:** Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre.
- F.1.1.14:** Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- F.1.1.B1:** Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final del ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas (Actualización trimestral).
- F.1.1.B2.1:** Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.
- F.1.A1:** Intereses y rendimientos devengados (gastos).
- F.1.A4:** Aavales de la Corporación.
- F.1.A5:** Flujos internos.
- F.1.B1:** Ingresos derivados de ventas de acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad.
- F.1.B3:** Adquisición de acciones por la Corporación Local.



F.1.B4: Operaciones atípicas y excepcionales.

F.1.B5: Movimientos de la cuenta acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos los formularios antes relacionados, correspondientes al Ayuntamiento de Cabra, a sus Organismos Autónomos Patronato Municipal de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes y a la Fundación Cultural Valera.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168,4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”.

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el primer trimestre considerado de 2018, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Estabilidad Presupuestaria.
- Nivel de deuda viva.

TERCERO.- Comenzaremos analizando el cumplimiento del **Principio de Estabilidad Presupuestaria**.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), clasificadas como Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.



Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de los Derechos Reconocidos netos hasta fin de ejercicio en las Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma Estimaciones de Obligaciones Reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.

Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación Local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2018 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el importe de los ajustes a aplicar al saldo presupuestario previsto a final del ejercicio 2018, que para nuestra Corporación Local se han calculado en la cantidad de 107.798,18 euros y que se explicitan en el citado formulario.

Relacionando estos ajustes con los ingresos y gastos no financieros, el resultado de la Estabilidad Presupuestaria para el Grupo Administración Pública Ayuntamiento de Cabra es el que se muestra en el formulario F.3.2 siguiente:

Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financiación Entidad
Ayto. de Cabra	19.480.642,62	18.111.723,92	107.798,18	0,00	1.476.716,88
P. Bienestar Social	3.233.519,12	3.233.519,12	0,00	0,00	0,00
P.M. Deportes	593.389,82	593.389,82	0,00	0,00	0,00
F. Cultural Valera	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local....					1.476.716,88

CUARTO.- Y concluiremos analizando el nivel de **Deuda Viva** de la corporación local.

A partir los formularios habilitados por el ministerio se obtendrá el nivel de deuda viva existente al final del trimestre vencido y una previsión de la misma para el trimestre en curso.

El formulario es idéntico tanto para las entidades con presupuesto limitativo/contabilidad pública (Formulario F.1.1.13) como para las entidades sometidas al plan de contabilidad de empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

El cálculo de la deuda viva se obtendrá a través de la siguiente agregación:

1. Deuda a corto plazo
2. Deuda a largo plazo, desagregando entre:
 - Emisiones de deuda
 - Operaciones con entidades de crédito
 - Factoring sin recurso
 - Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)



- *Otras operaciones de crédito*
3. *Avales ejecutados hasta final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo*
 4. *Avales reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo*

En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado.

El formulario F.3.4 recoge la información resumida de la deuda viva de la corporación local a finales del trimestre (31/03/2018), que es la siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Deuda a corto</i>	<i>Operaciones con entidades de crédito</i>	<i>FFPP</i>	<i>Total deuda viva a 30-06-2017</i>
<i>Ayto. de Cabra</i>	<i>0,00</i>	<i>1.454.455,87</i>	<i>0,00</i>	<i>1.454.455,87</i>
<i>P.M.B. Social</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>P.M. Deportes</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>F. Cultural Valera</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Total Corporacion Local</i>	<i>0,00</i>	<i>1.454.455,87</i>	<i>0,00</i>	<i>1.454.455,87</i>

QUINTO.- Conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda Viva.

En la información acumulada del primer trimestre del ejercicio 2018 y consolidada del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos (Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes), así como la Fundación Cultural Valera, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, y el nivel de Deuda Viva se situó, a 31/03/2018, en 1.454.455,87 euros, lo que supone un 7,51% de los ingresos corrientes consolidados liquidados por este grupo local en el ejercicio 2017.

Por último significar que los citados formularios han sido enviados, dentro de plazo, al ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma informática habilitada por el citado Ministerio y con firma electrónica del Interventor Accidental que suscribe.- Lo que comunico al Ilustre Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.- EL INTERVENTOR ACCTAL., (Fechado y firmado digitalmente)."

Los miembros de la comisión se dan por enterados por UNANIMIDAD."

Sra. Peña Groth: En base a la L.O. 2/2012 y cumplido el primer trimestre del ejercicio 2018, Intervención nos vuelve a presentar informe actualizado para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos que esta Ley contempla y que se ha de presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Estos datos presentan nuevamente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de nuestro Ayuntamiento y organismos autónomos, así como el nivel de deuda viva que a 31 de marzo de 2018 es de 1.454.455,87 euros, lo que representa un 7,51% de los ingresos corrientes consolidados y liquidados en 2017. Muchas gracias.

11.30

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Peña. Volvemos a tener esa buena noticia para las cuentas de nuestro Ayuntamiento en el cumplimiento del nivel de deuda de esta



Administración que hay que remitir al Ministerio y también la estabilidad presupuestaria en sus cuentas.

Se da cuenta por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes del informe de intervención.

7º.- PROPUESTA REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTA CIUDAD" (GEX 2013/10978).

Se da la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente al Secretario Gral. para que lea el dictamen de la Comisión Informativa:

El asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, que emitió el siguiente dictamen:

"7º.2.- PROPUESTA REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTA CIUDAD"

Se aprueba por UNANIMIDAD la inclusión de la MOCIÓN por URGENCIA.

"Vista la solicitud formulada por D. Carlos Mora Lozano, Gerente de CESPAS S.A., registrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo pasado, con el núm. 2815 de entrada, adjudicataria del contrato de "Gestión del servicio público de limpieza viaria y la recogida y transporte de R.S.U. en el municipio de Cabra" por el que solicita la Revisión de Precios del citado contrato.

Vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención, respectivamente, de este Ayuntamiento, el Alcalde que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno acordar la revisión de precios solicitada por CESPAS, S.A., para el contrato de "Gestión de Servicio Público de Limpieza Viaria y la Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de esta ciudad" consistente en el incremento del 0,935% del precio inicial del contrato para el período febrero 2018-enero 2019.- EL ALCALDE, Fdo. Fernando Priego Chacón.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

Se dictamina favorablemente la MOCIÓN por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes."

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios, Sr. Pérez Valenzuela, quien procede a explicar la propuesta:

Este punto es como el año pasado, en el Pliego de Cláusulas viene recogida una revisión después del primer año, ya lo hicimos el pasado, de revisión de la tarifa de precios, ellos la tienen que pagar el Ayuntamiento por el servicio que prestan y una revisión del 85% del IPC en el mes de marzo. Como el IPC en este año, en marzo era del 1,1%, lo que corresponde abonar, el 85% pues sería un incremento de 0,93, entonces



hay que traerlo a Pleno para aprobarlo y así liquidar pues como viene recogido en el Pliego de Limpieza y Basura, ¿de acuerdo?.

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad.

Se aprueba la Propuesta por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión plenaria.

8º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS (GEX 2018/10579).

Se da la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Secretario Gral. al objeto del leer el dictamen de la Comisión Informativa:

El asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, que emitió el siguiente dictamen:

“4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS (GEX 2018/10579).

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la modificación para el ejercicio 2018, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas, Puestos, Barracas, Quioscos, Casetas de Venta, Botillería y Establecimientos Análogos y Andamios y Valles, en los términos expuestos más abajo:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS.

Artículo 4º. Cuantía.

- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el quiosco y a la superficie ocupada, expresada en metros cuadrados, por las mesas y sillas.
- 2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:



TARIFA

1º.-			
CATEGORÍA DE CALLES/Euros			
	1ª	2ª	3ª
<i>Por la ocupación con mesas y sillas:</i>			
<i>-Cuota anual por velador (1 mesa y 4 sillas)</i>	69,11	55,64	38,77
<i>-Cuota temporada, 1 de junio a 30 septiembre, por velador (1 mesa y 4 sillas)</i>	63,22	50,58	33,71
<i>-Cuota temporada reducida, 75 días, por velador (1 mesa y 4 sillas)</i>	47,20	40,45	26,13
<i>-Cuota diaria por velador (1 mesa y 4 sillas)</i>	0,85	0,63	0,42
<i>-Por ocupación de suelo con Estructuras Auxiliares m2/día (Tribunas, tabladros, plataformas y otros elementos análogos por m2 o fracción y por día). Cuando la ocupación sea por velador y además se solicite estructura auxiliar, la tasa se girará por ambos conceptos sin que ninguno de ellos excluya al otro.</i>	0,1575	0,1323	0,1071
<i>Quioscos para venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos, etc, por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	0,583930	0,583930	0,503387
<i>Quioscos para venta de prensa, libros, lotería, tabacos, por m/2 o fracción, al día Euros</i>	0,583930	0,583930	0,503387
<i>Quioscos para la venta de helados, refrescos y artículos de temporada, y no estén determinados en otro apartado de esta Ordenanza, por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	0,583930	0,583930	0,503387
<i>Quioscos para venta de masa frita, por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	0,583930	0,583930	0,503387
<i>Quioscos para venta de cupones de ciegos por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	0,583930	0,583930	0,503387
<i>Quioscos para la venta de flores, por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	0,583930	0,583930	0,503387
<i>Quioscos para la venta de artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza, por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	0,543659	0,543659	0,543659
<i>Quioscos de golosinas y chucherías, por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	0,114103	0,114103	0,114103
<i>Por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, aparatos recreo, juegos y otros análogos, por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	1,047044	1,047044	1,047044
<i>Circos, Teatros al aire Libre, Cines, Casetas de baile y otros espectáculos, por m/2 ó fracción, al día Euros</i>	0,053695	0,053695	0,053695
<i>Andamios, vallas, instalaciones provisionales para obras, por m/2 ó fracción, al mes Euros</i>	0,858035	0,858035	0,858035
<i>Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento y acera, por m/2 ó fracción, al mes Eur</i>	10,000606	6,000364	4,013668
<i>Las mismas, fuera de la población, por m/2 ó fracción, al mes Euros</i>	2,060530	2,060530	2,060530



<i>Contenedores para el servicio de obras y similares anual Euros</i>	63,232740	63,232740	59,405388
<i>Ocupación de la vía pública para la realización de actividades benéficas y/o solidarias, al día Euros.</i>	1,00	1,00	1,00
<i>Ocupación de la vía pública para la realización de actividades sin ánimo de lucro, organizadas por entidades no lucrativas, al día Euros.</i>	1,00	1,00	1,00

Excepto en los supuestos en que la ocupación de la vía pública sea consecuencia del otorgamiento de licencia urbanística, en cuyo caso la ocupación se declara no sujeta a la tasa durante el tiempo previsto para la ejecución de la obra.

Tasa por utilización del dominio público en las ferias de San Juan y Septiembre.

	SAN JUAN	SEPTIEMBRE
<i>Atracciones de feria</i>	25,753236 €/m ²	30,102491 €/m ²
<i>Tómbolas</i>	22,269804 €/m ²	26,451264 €/m ²
<i>Casetas tiro, turrón y puestos.</i>	11,134904 €/m ²	15,135145 €/m ²
<i>Hamburgueserías</i>	207,92 €	243,77 €
<i>Bares pollos y churrerías</i>	516,27 €	591,44 €

Tasa por utilización del dominio público en las ferias de barrios:

- Atracciones 10,094572 €/m².
- Casetas, tiro, etc. 5,047287 €/m²

Artículo 5º. Normas de Gestión.

1.-Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.

2.-Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización administrativa o en los casos que así se determine, efectuar la correspondiente declaración responsable del aprovechamiento que se pretende. La petición de aprovechamiento deberá ser presentada en el modelo de solicitud normalizado aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento.

No se concederá ninguna autorización para la ocupación de la vía pública cuando el sujeto pasivo solicitante tenga pendiente de pago las liquidaciones practicadas por el mismo concepto, correspondientes a ejercicio o ejercicios anteriores.

3.-Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización administrativa.

4.-En el supuesto de que los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc. sean como consecuencia de las ferias, podrán suscribirse conciertos con los empresarios feriantes o sus asociaciones, o sacarse a licitación pública por el procedimiento de puja a la llana. Sirviendo como tipo de licitación al alza, en concepto de precio mínimo, el precio fijado en las tarifas del artículo 4º de esta Ordenanza. Una vez efectuada la adjudicación al mejor postor o firmado el convenio, deberá el adjudicatario hacer efectivo, como mínimo, el 50% del importe, acto



seguido, en la Hacienda Municipal. El segundo 50% deberá ser ingresado, en su caso, antes del 31 de julio del año correspondiente.

5.-Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Así mismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurantes, neverías, bisuterías, etc.

6.-Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie de la que se le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100% del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

7.-Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2 a) siguiente y, formular declaración en la que conste la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

8.-Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose o en su caso manteniéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las declaraciones efectuadas; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se practicarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, sin que se revoquen las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

9.-En caso de denegarse o revocarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

10.-La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

11.-Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

12.-En los casos de ocupación en vía pública sin licencia, o excediéndose de la superficie autorizada para la utilización privativa o aprovechamiento especial, de no cesar de forma inmediata esta ocupación tras ser requerido el obligado, el Ayuntamiento podrá retirar los objetos o desmontar las instalaciones por ejecución subsidiaria a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados, será independiente de la tasa y de la sanción que proceda en virtud de expediente sancionador.- EL ALCALDE, (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)."

Se dictamina favorablemente la **PROPUESTA por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes."

El Sr. Alcalde se expresa como sigue: Muchas gracias Sr. Secretario, el asunto consiste en lo siguiente, saben ustedes que hace poco tiempo, creo recordar dos años, aprobamos una modificación de esta Ordenanza para que las actividades benéficas no



tuvieran que pagar las ocupaciones de vía pública que vienen establecidos en la misma. Con el transcurrir del tiempo nos hemos dado cuenta que hay muchas actividades que no tienen quizás el carácter benéfico como tal pero sí son actividades no lucrativas, es decir que se hacen en beneficio de la colectividad, conjunto o asociación que beneficie al conjunto de la ciudad y no va a repercutir a ningún beneficio empresarial o beneficio personal, por lo cual entendíamos que era aconsejable ampliar el concepto de actividades benéficas también al de actividades no lucrativas. De esta forma en vez de pagar la ocupación de vía pública, sí es cierto que tienen que pagar unas tasas, digamos simbólicas de un euro, porque la legislación impide la exención total de la misma, pero proponemos por lo tanto que se amplíe a las actividades no lucrativas al igual que las actividades benéficas. Recordar también que esta tasa sufrió también un importante descenso con carácter general para todas estas actividades, veladores, quioscos, casetas, andamios hace ya también algún tiempo en torno al 20%. Queremos de esta forma pues ayudar a las personas que en muchas ocasiones realizan actividades, como digo muchas veces en beneficio de terceros, de otras personas pero también en esta ocasión actividades que no tienen ningún fin de lucro pero que necesitan también la ocupación del espacio de la vía pública.

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, se aprueba por unanimidad.

Se **aprueba la PROPUESTA por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión plenaria.

9º.- DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA (GEX 2018/10470).

Se da la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente al Secretario Gral. al objeto de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

El Sr. Secretario dice: En la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2018, emitió entre otros el siguiente dictamen, que es del siguiente tenor:

“5º.- PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA (2018/10470).

Se traslada y comunica la siguiente Propuesta de Acuerdo que literalmente dice:

”PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el escrito del Presidente del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, por el que remite certificación del acuerdo adoptado por la Junta General de dicho Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018, en virtud del cual se acuerda el



inicio de procedimiento de Disolución y Liquidación de dicho ente, aprobándose para esto último que se efectúe por Cesión Global de Activos y Pasivos a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa, y al objeto de que se someta a la consideración del Pleno de esta Corporación la ratificación del citado acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.b) y 29 de los Estatutos Reguladores del Consorcio, y en virtud de lo previsto en EL artículo 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Alcalde que suscribe propone a la Ilustre Corporación Municipal, adopte, con el quórum legalmente establecido en el artículo 47.2.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018, sobre inicio del procedimiento de Disolución y Liquidación de dicho ente.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo al Consorcio de la Vía Verde de la Subbética y a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"".

*Se dictamina favorablemente la **PROPUESTA por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes."*

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Turismo y Deporte, Sr. Casas Marín:

Como bien saben, el Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, inició su andadura en 2007, quedando este conformado por la propia Mancomunidad, Diputación Provincial y los Ayuntamientos por los que pasa la vía verde, como son el caso de Lucena, Cabra Doña Mencía, Zuheros y Luque.

El pasado 25 de abril se acordó el inicio del procedimiento de disolución y liquidación del consorcio de la vía verde aprobándose la sesión global de activos y pasivos a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética. Es un requisito imprescindible que dicho acuerdo sea ratificado en cada uno de los Plenos Municipales y en el Pleno de la Diputación Provincial para que esto se lleve a efecto.

El Consorcio nació conforme a sus Estatutos al objeto de promocionar, gestionar y conservar la Vía Verde, si bien la titularidad de la vía verde siempre ha sido de la propia Mancomunidad.

Para el desempeño de sus funciones el Consorcio siempre ha utilizado el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad, llegando en este momento que se ve la necesidad de proceder a la disolución de éste para su adaptación a la gestión acorde a la nueva ley reguladora de contratación pública. A esto también debemos sumar la exigencia de regularizar respecto a la titularidad de esta y del sistema que se venía realizando a la hora de realizar las obligaciones y tareas específicas de ejecución de trabajo y servicios, entendiéndose que debe ser la propia Mancomunidad la que deber realizar tales obligaciones, ya que es la titular de la vía.

En cuanto a la cuota que el Ayuntamiento de Cabra en este caso pagaba anualmente o ingresaba anualmente para llevar a cabo las labores de mantenimiento



Mancomunidad, esta cuota seguirá pasándose a Mancomunidad para seguir colaborando en el mantenimiento de la vía verde, el mantenimiento, conservación y promoción, pero ya directamente a la Mancomunidad y la Mancomunidad será el ente que se encargue de realizar estas labores y utilizando lógicamente el Parque de Maquinaria como recurso propio. Nada más, muchas gracias.

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad

Se aprueba la **PROPUESTA** de acuerdo por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes.

10º.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.- APROBACIÓN INICIAL (GEX 2016/14828).

Se cede la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Secretario Gral., al objeto de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa:

El asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, que emitió el siguiente dictamen:

“7º.3.- PROPUESTA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.- APROBACIÓN INICIAL (GEX 2016/14828).

Se aprueba por UNANIMIDAD la inclusión de la MOCIÓN por URGENCIA.

Al objeto de regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Cabra de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, se hace preciso aprobar una nueva Ordenanza.

Elevado el borrador del texto al Consejo Andaluz de Comercio, éste en su sesión de 2 de mayo de 2018 ha emitido informe favorable con algunas observaciones que ya han sido subsanadas, y cuyo texto final ha sido adaptado a las mismas.

Visto asimismo el informe del Secretario General de este Ayuntamiento, el Alcalde que suscribe lo somete a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, y propone adopte el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Cabra, que se une como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, entendiéndolo definitivamente aprobado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones ni alegaciones de clase alguna, y ordenándose la publicación de su texto íntegro en el citado Boletín, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinente en ejecución de lo acordado.- EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

Se dictamina favorablemente la PROPUESTA por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes."

Interviene en primer lugar el Sr. Pérez Valenzuela, quien procede a explicar el asunto:

Muchas gracias Sr. Alcalde, de lo que se trata es de adaptar la normativa a la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante, a una ley de carácter andaluz que a su vez viene transpuesta de una directiva a nivel europeo.

Esta Ordenanza ha tenido un largo recorrido, porque antes de traerla aquí a Pleno para su aprobación inicial, necesitaba una serie de informes del Consejo Andaluz de Comercio que son los que durante casi más de un año hemos estado enviando al Ayuntamiento, corrigiendo, subsanando lo que nos decían, y ya definitivamente el pasado 8 de mayo, nos llegó el informe favorable de este Consejo Andaluz para su aprobación y lo que procede es traerlo a este Pleno como digo, para que se apruebe inicialmente, se exponga a exposición pública y siga sus cauces para tener actualizada la Ordenanza de Comercio Ambulante en nuestra localidad, así que espero, como se dijo en la Comisión contar con el voto favorable de todos.

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba igualmente por unanimidad.

Se aprueba la **PROPUESTA** de acuerdo por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes.

11º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR SOBRE "IMPLANTACIÓN DEL CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN TODO EL TERRITORIO ANDALUZ" (GEX 2018/10666).



Se cede la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Secretario Gral., al objeto de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa:

El asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, que emitió el siguiente dictamen:

“6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR SOBRE "IMPLANTACIÓN DEL CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN TODO EL TERRITORIO ANDALUZ" (GEX 2018/10666).

Se dio cuenta de la Moción que figura en el epígrafe, que transcrita literalmente dice así:

"CRISTINA JIMÉNEZ LOPERA, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cabra, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN:

RELATIVA A IMPLANTACIÓN DEL CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN TODO EL TERRITORIO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de colon es el primer tumor maligno en incidencia y el segundo en mortalidad. Cada año se diagnostican 41.000 nuevos casos y fallecen anualmente en España unas 15.000 personas a causa de este tumor. Sin embargo, pese a estos datos tan alarmantes, el cáncer de colon es un tumor que se puede curar en el 90% de los casos si se detecta en estadios precoces o en forma de lesiones premalignas, y esto solo se puede lograr implantando un programa de cribado a toda la población de riesgo medio (50 y 69 años). De hecho, la detección precoz disminuye la mortalidad a corto plazo entre un 30% y un 35%, lo que equivaldría en España a salvar unas 4.000 vidas cada año, muchas de ellas en Andalucía, pero a día de hoy solo un 19% de la población de riesgo participa en programas de cribado poblacional del cáncer de colon. La evidencia científica ha demostrado que el cribado poblacional es efectivo mediante el test de la sangre oculta en heces (método inmunológico), una prueba sencilla y que, si es positiva, lo que ocurre en un 10% de los casos, el siguiente paso es la realización de una colonoscopia, que será la que determine el diagnóstico. Además, este test de sangre oculta en heces (SOH) tiene un coste mínimo (cuesta menos de dos euros) y es capaz de detectar lesiones precancerosas 8 años antes de que estas se transformen en cáncer colorrectal. En definitiva es una prueba con una relación coste-eficacia demostrada.

Así, el uso de la citada prueba en un programa de cribado no solo salvaría vidas, sino que supondría un ahorro evidente a las arcas de la Administración. El coste medio del tratamiento de un cáncer colorrectal supera aproximadamente los 27.000 euros, que aumenta mucho más si contabilizamos las nuevas terapias biológicas y los tratamientos neoadyuvantes y quirúrgicos para la enfermedad metastásica, a lo que hay que añadir los años de vida perdida y el sufrimiento de familiares y pacientes. En la actualidad ya son varias las comunidades autónomas que tienen implantados programas de cribado de forma universal a su población de riesgo: País Vasco, Navarra, La Rioja, Valencia y Madrid. Pero en Andalucía la implantación del cribado como prueba, por parte de la Consejería de Salud, está siendo excesivamente lenta, tanto que solo se ha puesto en marcha en unos pocos centros de atención primaria andaluces, y además hasta el año 2024 no está previsto que se cubra a toda la población en riesgo de sufrir esta patología. De hecho, en estos momentos, el protocolo que recoge la cartera de servicios del SAS establece actuar solo en casos de antecedentes familiares o de síntomas avanzados, valorándose el resto de casos mediante el tacto rectal, lo que nos parece insuficiente,



llegándose a la mayoría de los casos cuando la enfermedad ya está muy avanzada. Consideramos que es un derecho de los andaluces y un deber ineludible de la Junta de Andalucía la inclusión del cribado de cáncer colorrectal a toda la población de riesgo, debido al gran impacto que supone en la reducción drástica de la incidencia y la mortalidad por esta enfermedad, salvando miles de vidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Cabra, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración urgente de un calendario para garantizar la total implantación del cribado de cáncer de colon, en un plazo no superior a tres meses, en todas las zonas básicas de salud de Andalucía, cubriendo a toda la población en riesgo de padecer esta patología (entre 50 y 69 años), para que todos los andaluces puedan acceder a esta prueba en igualdad de condiciones, con independencia de dónde residan, y con el único objetivo de detectar precozmente la enfermedad y salvar el mayor número de vidas en nuestra comunidad.*

Segundo.- *Instar a la Junta de Andalucía a realizar en el Presupuesto de 2018 las oportunas modificaciones presupuestarias, con la finalidad de dotar los créditos suficientes y necesarios para financiar la implantación universal del cribado de cáncer de colon en Andalucía.*

Tercero.- *Instar a la Junta de Andalucía a incluir dentro de la página web de la Consejería de Salud un espacio específico donde se recojan todos los proyectos de investigación sobre el cáncer que afecten a sanidad, especificando las organizaciones y centros que participan en cada uno de estos proyectos.*

Cuarto.- *Instar a la Junta de Andalucía a realizar las modificaciones necesarias para incrementar el actual presupuesto para 2018 en los programas 4.1.K, «Políticas de calidad y modernización», y 5.4.A, «Investigación científica e innovación», con el fin de aportar mayores recursos a la investigación sobre el cáncer.*

Quinto.- *Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo programas de incentivación para aumentar el número de profesionales dedicados a la investigación, nunca a costa de su labor asistencial, así como campañas que den visibilidad a la importancia del trabajo realizado por los investigadores y el beneficio que supone para el sistema sanitario público andaluz.-*

Fdo.- Cristina Jiménez Lopera.- Portavoz Grupo Municipal PP.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Se dictamina favorablemente la PROPUESTA por MAYORÍA de los miembros con los votos a favor de P.P y P.A. y la abstención del P.S.O.E.”

La Sra. Jiménez Lopera toma la palabra para explicar el asunto:

Lamentablemente el cáncer de colon es una de las enfermedades que tienen mas incidencia sobre la población española y más concretamente la segunda en causas de mortalidad. Todos los años se diagnostican 41.000 casos nuevos de cáncer de colon, quince mil de ellos terminan en muerte. Existe una prueba que es la detección precoz del cáncer de colon a través del cribado del cáncer de colon que se detecta con anterioridad antes de tener síntomas de esta enfermedad y que con la detección precoz se consigue que el 90% del cáncer de colon se pueda curar.



Esta implantación de un sistema de criba de las personas que están en riesgo que es una población comprendida entre los cincuenta y los sesenta y nueve, setenta años, se ha implantado ya de forma efectiva en muchísimas Comunidades Autónomas, como Navarra, País Vasco, Madrid, Valencia. En Andalucía también se está haciendo pero creemos necesario que cuanto antes, lo antes posible esta fórmula de detección precoz del cáncer de colon que permite la curación en un 90% como hemos dicho anteriormente de esta enfermedad que tanto afecta a la población pues se pueda hacer efectiva también en Andalucía y en todo el territorio andaluz. Y ahí están los acuerdos que bueno, no se si paso a leerlos porque hemos llegado a un acuerdo con el Partido Socialista...

Sr. Alcalde: Si le parece en el turno de portavoces, el Sr. Rodríguez, presentará su enmienda, proceda usted a la lectura de la moción tal y como ha sido presentada.

Sra. Jiménez Lopera:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración urgente de un calendario para garantizar la total implantación del cribado de cáncer de colon, en un plazo no superior a tres meses, en todas las zonas básicas de salud de Andalucía, cubriendo a toda la población en riesgo de padecer esta patología (entre 50 y 69 años), para que todos los andaluces puedan acceder a esta prueba en igualdad de condiciones, con independencia de dónde residan, y con el único objetivo de detectar precozmente la enfermedad y salvar el mayor número de vidas en nuestra comunidad.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar en el Presupuesto de 2018 las oportunas modificaciones presupuestarias, con la finalidad de dotar los créditos suficientes y necesarios para financiar la implantación universal del cribado de cáncer de colon en Andalucía.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir dentro de la página web de la Consejería de Salud un espacio específico donde se recojan todos los proyectos de investigación sobre el cáncer que afecten a sanidad, especificando las organizaciones y centros que participan en cada uno de estos proyectos.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar las modificaciones necesarias para incrementar el actual presupuesto para 2018 en los programas 4.1.K, «Políticas de calidad y modernización», y 5.4.A, «Investigación científica e innovación», con el fin de aportar mayores recursos a la investigación sobre el cáncer.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo programas de incentivación para aumentar el número de profesionales dedicados a la investigación, nunca a costa de su labor asistencial, así como campañas que den visibilidad a la importancia del trabajo realizado por los investigadores y el beneficio que supone para el sistema sanitario público andaluz.-

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: Bueno, nosotros la propuesta que traemos, a pesar de que entendemos y ahora lo explicaremos, que hay algunas cosas que ya se están haciendo y entendemos que la moción llega tarde, puesto que se esta realizando pero lo que sí vamos a estar a favor de la moción, siempre y cuando sea modificada la petición que hacemos que es en el primer punto de acuerdo en el que pone que se haga este calendario y demás en un plazo no superior a tres meses. Entendemos que la realización de este calendario, pues bueno lo que nosotros pedimos es que en vez de pedir eso en un



plazo no superior a tres meses, se ponga a la mayor brevedad posible o una expresión parecida.

Sr. Alcalde: ¿Se acepta la enmienda?.

Sra. Jiménez Lopera: Sí, se acepta.

Sr. Alcalde: De acuerdo, pues prosiga Sr. Rodríguez.

Sr. Rodríguez Alcázar: Como decía, entendemos desde el Partido Socialista, entendemos que la moción nunca llega tarde en el sentido de que todo lo que sea mejorar la salud de los andaluces y andaluzas nunca es tarde, pero lo que sí queremos que quede constancia de que desde mediados del mes de abril y en concreto a principios de mayo, ya se está ampliando esta instalación del cribado de cáncer de colon en todos centros de la Comunidad Autónoma, todos los Centros de Salud de la Comunidad Andaluza, en concreto funciona ya en 25 centros de la Comunidad, a partir del mes de abril que se comenzó a la implantación total y bueno, la población diana, andaluces y andaluzas comprendieron la franja de edad entre 50 y 69 años, y como decía a partir del 17 de abril pues está extendiéndose ese cribado de cáncer a los 650 Centros de Salud de Andalucía para que a partir de este momento, a partir de ese día los 800.000 andaluces que están en esa población para el verano de 2020 estuviera toda la población diana realizándose esta prueba. Pero lo que sí queremos dejar claro, bueno que es una prioridad del Gobierno Andaluz, de la Consejería de Salud en este caso, evidentemente incorporar este y no solo este cribado de cáncer sino todas las actividades que se desarrollan en la Consejería de Salud, en concreto se pide en la moción que insisto, vamos a votarla a favor, pero creemos que es de recibo decir que se ha aumentado una partida presupuestaria, una modificación de algo más de 3.000.000 de euros adicionales, en el presupuesto de 2008 precisamente para estas cuestiones, entonces bueno, queremos dejar claro insisto en que es una preocupación del Servicio Andaluz de Salud que se realicen este tipo de pruebas. Como decía, la población diana son 2.000.000 de personas, y evidentemente en tres meses no se podía realizar esa planificación, pero tiene que quedar claro que ya se está haciendo a parte de la población andaluza y como digo, a final de año estará implantada en todos los Centros de Salud de la comunidad y a lo largo de este año y los siguientes, a final de 2020 a toda la población diana se le habrá realizado esta prueba.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Rodríguez

Sra. Jiménez Lopera: Sí, pues agradecer el apoyo de todos los Grupos y bienvenida sea la aprobación por dos Grupos Políticos Municipales aparte del proponente, lógicamente porque es un tema que no cabe debatir, la sanidad es una cuestión que debe ser una prioridad para todos sin mirar el color político y por eso entendemos que no es una cuestión que deba ser debatida, sino una cuestión que en todo caso e incondicionalmente sea apoyada. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Sí simplemente porque el Secretario pide una aclaración. Desaparecería la frase, “**en un plazo no superior a tres meses**” y aparecería “**a la mayor brevedad posible**”.



Se aprueba la **PROPUESTA por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes con la enmienda que se ha planteado por el Grupo Municipal Socialista quedando la propuesta enmendada redactada de la siguiente forma:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración urgente de un calendario para garantizar la total implantación del cribado de cáncer de colon, a la mayor brevedad posible, en todas las zonas básicas de salud de Andalucía, cubriendo a toda la población en riesgo de padecer esta patología (entre 50 y 69 años), para que todos los andaluces puedan acceder a esta prueba en igualdad de condiciones, con independencia de dónde residan, y con el único objetivo de detectar precozmente la enfermedad y salvar el mayor número de vidas en nuestra comunidad.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar en el Presupuesto de 2018 las oportunas modificaciones presupuestarias, con la finalidad de dotar los créditos suficientes y necesarios para financiar la implantación universal del cribado de cáncer de colon en Andalucía.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir dentro de la página web de la Consejería de Salud un espacio específico donde se recojan todos los proyectos de investigación sobre el cáncer que afecten a sanidad, especificando las organizaciones y centros que participan en cada uno de estos proyectos.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar las modificaciones necesarias para incrementar el actual presupuesto para 2018 en los programas 4.1.K, «Políticas de calidad y modernización», y 5.4.A, «Investigación científica e innovación», con el fin de aportar mayores recursos a la investigación sobre el cáncer.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo programas de incentivación para aumentar el número de profesionales dedicados a la investigación, nunca a costa de su labor asistencial, así como campañas que den visibilidad a la importancia del trabajo realizado por los investigadores y el beneficio que supone para el sistema sanitario público andaluz.-

Se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes la propuesta enmendada.

12º- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 EN ANDALUCÍA" (GEX 2018/10760).

Se cede la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Secretario Gral., al objeto de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa:

El asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, que emitió el siguiente dictamen:

"7º.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 EN ANDALUCÍA" (GEX 2018/10760).-

Se aprueba por UNANIMIDAD la URGENCIA de la presente MOCIÓN.

Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 EN ANDALUCÍA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CABRA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de marzo el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 106/2018, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Dicho Plan se articula en torno a 9 programas y anuncia una inversión de 1.443 millones de euros. Aunque en la referencia del Consejo de Ministros se señala que la dotación económica del mismo supone un incremento del 62,46% respecto de lo ejecutado en el Plan 2013-2016, que reconoce el Ministerio de Fomento en 888,2 millones de euros, la realidad es que esta dotación supone un decremento del 38% respecto a los 2.311 millones de euros previstos inicialmente como inversión en el Plan Estatal anterior.

Según Eurostat, la inversión total anual en vivienda del Estado Español es de más de 5 mil Millones de euros, incluidas todas las administraciones, lo que supone el 0,5% del PIB, mientras que la inversión equivalente en los Estados de referencia en la UE se sitúan en niveles del 1,5% PIB. De esa cuantía, los 360 millones de euros anuales contemplados en el Plan suponen únicamente el 0,03% PIB, una inversión que nos sigue manteniendo a la cola de los países europeos en materia de apoyo a las políticas de vivienda.

Estamos en divergencia manifiesta con Europa en la política de vivienda. Por ello, se hace especialmente necesario, un avance en los recursos destinados a este ámbito, más aún después del impacto de una crisis que ha golpeado severamente a aquellos con rentas más débiles.

Desde la Junta de Andalucía se ha venido desarrollando, desde el año 1992, una política de vivienda propia y diferenciada, a través de los planes autonómicos de vivienda, y que, actualmente, se articula a través del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, que ha permitido la inversión (incluido lo presupuestado en la anualidad 2018) de más de 285 millones de euros, destinándose casi un 53% a ayuda a las familias, incluyendo un 22% a ayudas al alquiler, un 6% a adquirentes, un 20% a la rehabilitación del parque residencial privado y algunas actuaciones menores más. También ha posibilitado la recuperación durante la presente Legislatura de la construcción de vivienda protegida, activando todos sus recursos para ofrecer una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias. Así, se han promovido ya 446 viviendas, con una inversión de 35,58 millones de euros, y se encuentra próxima la promoción de otras 206 con una inversión adicional de 23,19 millones de euros. En total, 652 viviendas con una inversión de 59 millones de euros.

El Plan Estatal de Vivienda recientemente aprobado viene a complementar esta política autonómica, pero lo hace tarde, pues el texto que se acaba de publicar, y que estaba anunciado como más aplicable que el anterior ya desde diciembre de 2016, aún no permite la aplicación de los fondos. Y aunque se anuncia una disponibilidad de financiación para la Comunidad Autónoma Andaluza de 59,85 millones de euros en 2018, lo cierto es que han transcurrido varios meses ya del ejercicio, y estos créditos están condicionados a la aprobación de los presupuestos del Estado para 2018 y a la firma de un convenio de colaboración, que además requiere cofinanciación autonómica para su total aplicación. En cuanto a los conceptos subvencionables, los programas que incluye son de difícil aplicación, y



con una clara inadecuación de sus medidas a la realidad de los ciudadanos andaluces, así como a las necesidades y demandas sociales en materia de vivienda.

El Ministerio había anunciado a bombo y platillo la incorporación de ayudas a la adquisición de vivienda, creando grandes expectativas especialmente en la población joven. Sin embargo, el Real Decreto aprobado establece que las ayudas para el acceso a la vivienda a jóvenes se reduzcan a los municipios de menos de 5.000 habitantes, limitándose sustancialmente el impacto del programa y excluyendo a casi el 90% de los jóvenes andaluces. Sólo el 10% de estos jóvenes habitan en dichos municipios de menor tamaño, donde la demanda de vivienda es muy exigua. La inmensa mayoría reside en áreas urbanas y en municipios medios por encima de esa cifra poblacional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de CABRA formula la siguiente MOCIÓN, con la intención de que, el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO Instar al Ministerio de Fomento para que suscriba a la mayor brevedad posible el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, al objeto de que se posibilite la utilización de los fondos asignados a la anualidad 2018 o, en su defecto, que permita su utilización en los próximos ejercicios.

SEGUNDO Instar al Ministerio de Fomento a que se comprometa a modificar el Plan ahora aprobado o, en su defecto, flexibilice su aplicación, al objeto de permitir que las ayudas para el acceso a la vivienda a jóvenes no se reduzcan a los municipios de menos de 5.000 habitantes, extendiendo esta medida a municipios más grandes, para que todo aquel que lo desee y no cuente con los recursos suficientes tengan apoyo público para conseguir una vivienda.

TERCERO Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Fomento, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).- Cabra, 21 de mayo de 2018.- Fdo. JESÚS R. RODRÍGUEZ ALCÁZAR.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.-"

Se dictamina favorablemente la MOCIÓN por mayoría con los votos a favor de P.S.O.E. y la abstención de P.P. y P.A."

El Sr. Sr. Rodríguez Alcázar da lectura a la moción más arriba transcrita.

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Pérez Valenzuela: Nosotros queremos hacer una serie de comentarios tanto a la exposición que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista como a los puntos de acuerdo. Y es que precisamente empiezo por el punto 1 del acuerdo donde solicita que se le pida al Estado que firme el convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para poner en marcha esas ayudas a la vivienda y como el propio Grupo Socialista pone en su exposición eso no es posible hasta que se aprueben los presupuestos. Estamos en un proceso en el que se ha aprobado inicialmente pero se tienen que aprobar definitivamente. Es curioso que nos piden aquí que se apruebe esa solicitud al Gobierno y en el Congreso de los Diputados se esté aprobando en contra de los presupuestos que incluye este Plan. En el momento que estén aprobado los presupuestos pues pasará a



estar en marcha en todas las Comunidades Autónomas como digo, estos convenios de colaboración.

Después aclarar también un punto cuando dice en el segundo que solamente hay que ampliar la ayuda a los jóvenes porque solamente se van a beneficiar a aquellos que viven en municipios menores de 5.000 habitantes, decir que no es así. El Plan Nacional de Vivienda recoge muchísimas ayudas principalmente orientadas al alquiler y la rehabilitación para multitud de condicionantes para personas, sobre todo la primera vez que se recoge a víctimas de violencia de género, familias monoparentales con cargas familiares, personas con discapacidad, familias con todos sus miembros en paro o que hayan terminado la prestación, mujeres en riesgo de exclusión con área a cargo de personas sin hogar, una serie de condicionantes también, familias que no superen tres veces el IPREM, etc. No me voy a parar, a detener, pero decir, hay un computo de circunstancias a las que cualquier persona, sea joven o mayor, se pueda acoger. Si es verdad que para favorecer dentro de esa política de despoblación a aquellos núcleos más pequeños tiene otro plus igual que hay en otras leyes, pero no quiere decir que los jóvenes de municipios menores de 5.000 habitantes no puedan acogerse a estas ayudas de viviendas.

Y Como decía, además, en el cuerpo de la exposición, se dice aquí que la Junta de Andalucía ha estado haciendo una política de vivienda magnífica, que adicionalmente la cumplimenta el Estado, cuando es al contrario, el Estado es el que aporta la mayoría de las inversiones y las Comunidades Autónomas son las que tienen que desarrollarlas. Y precisamente si de algo no es para nada ejemplarizante la Junta de Andalucía es en materia de vivienda, para empezar decir que desde el año 2008-2012 Andalucía no ha tenido un Plan de Vivienda y en los años 2014, 2015 y 2016 de todos los fondos que le llegaban del Estado solamente ha ejecutado el 62%, se prorrogaron en 2017 y de esa prórroga en el 2017 solamente ha ejecutado el 50%. Ha dejado de invertir en esas ayudas a la vivienda que procedían del Estado, más de ochenta millones de euros, o sea que el Estado es el que ha estado manteniendo considerablemente todas esas ayudas a las Comunidades Autónomas y en especial a la Junta de Andalucía, pero además, ese dinero que no ha invertido la Junta de Andalucía no lo ha quitado, sino que lo vuelve a poner a disposición de la Junta de Andalucía.

Es algo que no lo digo yo, no lo dice el Partido Popular, sino como bien saben, tanto el Defensor del Pueblo, como la Cámara de Cuentas le ha advertido a la Junta de Andalucía que tienen que ponerse las pilas porque acumulan un retraso de más de cinco años en ayudas a viviendas y especialmente a las solicitadas por los jóvenes. Y yo creo que si nos ponemos a nivel nacional pues se nos puede escapar, pero cualquier persona o cualquier vecino de Cabra conoce perfectamente la política de vivienda de la Junta de Andalucía. Podemos hablar y creo que ustedes han hablado, nosotros por lo menos así lo hacemos, precisamente la semana pasada mantuvimos una reunión nuevamente con vecinos de la Urb. Pedro Garfias, de Urb. Poeta Tomás Luque, donde el Parque Público de Vivienda de la Junta de Andalucía que es la competente, la titular de esas viviendas, tiene no solamente que mantener, sino pues hacer política de accesibilidad como digo, mantener mejores condiciones de higiene en todos esos pisos, no cobrarle el IBI, como propietario que es de esas propiedades y a los vecinos de Cabra la Junta de Andalucía les cobra el IBI de lo que son sus propiedades. Las ayudas a los jóvenes que se anunciaron pues se pasan los años como decía anteriormente, no les llega, hay una falta de conservación, el año pasado tuvimos los problemas de insectos en los sótanos en las



viviendas de la Junta de Andalucía, ya están volviendo a aparecer, los vecinos lo saben, estamos hartos de reclamarle a la Junta de Andalucía a la Agencia de Vivienda, rehabilitación de la Junta de Andalucía que actúe. Hasta el momento no ha actuado, parece ser que hay un compromiso de hacerlo en breve pero la realidad es que se pasan los meses, aquí mismo aprobamos una moción por todos los Grupos solicitando a la Junta que actuase y esa es la realidad. Así que estar pidiendo al Gobierno que mande millones, que los va a mandar cuando toque, cuando se aprueben los presupuestos pero que luego lleguen y continuamente la Junta de Andalucía en lugar de invertirlos, no los ejecuta y aquello que ejecuta la gran parte es para pagar deudas y proyectos anteriores, no para que llegue a los vecinos, tiene como consecuencia que los vecinos en este caso de Cabra que son por los que nos preocupamos porque son los que nos llaman directamente, pues no tengan sus viviendas de protección social en las mejores condiciones como merece y como es competencia de la Junta de Andalucía que actúe. Así que por estos motivos el voto del Partido Popular va a ser en contra a la moción del Partido Socialista.

Abierto un segundo turno de intervenciones el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez Alcázar: Bueno ustedes llevan tiempo haciéndolo, vinculándolo absolutamente todo a la aprobación de los presupuestos, ya tienen ustedes los votos suficientes para la aprobación de los presupuestos, lo que no sabemos si va a durar o no, esperemos que sí porque la verdad es que sería problemático que esos presupuestos no se pudieran llevar a cabo, o incluso que ustedes si se cambiara la circunstancia en los próximos días los boicotaran, espero que eso no ocurra, pero insisto dejen ya esa historia ya, de vincularlo todo a la aprobación de los presupuestos, creo que se les está acabando.

Y en el punto primero dice usted que no se puede hacer porque no se aprueban los presupuestos porque votamos en contra. Mire usted, es que lo que dice es “o en su defecto que permita su utilización en los próximos ejercicios”, ya está, eso no tiene nada que ver con la aprobación de los presupuestos, es que en el plan ponga que se pueda utilizar en los próximos ejercicios.

Yo no he dicho en ningún momento ni en el cuerpo de la moción en ningún sitio lo que usted ha puesto en mis palabras que es que este plan que impide, que lo único que hace es... o sea que sólo me refiero al tema de los jóvenes, no, no, no, yo lo que he dicho es que especialmente... seguramente será que yo no me he explicado bien o no lo he leído bien, el Ministerio había anunciado a bombo y platillo la incorporación de ayudas a la adquisición de viviendas, creando grandes expectativas especialmente en la población joven, eso no quiere decir que no haya otro tipo de medidas, claro que las hay, pero ustedes dicen, bueno, que la Junta se retrasa, que se retrasa, pues también le he dicho que el Plan Estatal de Vivienda tenía que haber empezado en diciembre de 2016 y estamos en mayo de 2018, entonces bueno...

Y en cuanto al dinero que dicen ustedes que la Junta no emplea, que se lo guarda, pero si es que con el tema de la financiación económica llevan ustedes dándole vueltas a eso ya no sé cuantos años, desde 2007 creo que le deben a la Junta de Andalucía mucho dinero. Bueno pues evidentemente, ustedes vinculan a los presupuestos y nosotros vinculamos a que el Estado nos mande ese dinero, pero evidentemente, como decía la actuación que está haciendo la Junta de Andalucía está hecha, está clara y nosotros entendemos que bueno, por supuesto que nosotros también



defendemos a una población egabrense, no son solo ustedes los que la defienden, por supuesto que hablamos y seguimos negociando, intentando que esas actuaciones en las viviendas de Cabra se haga lo antes posible, usted mismo ha dicho, nosotros aprobamos la moción en su momento y desde entonces sin salir en los medios de comunicación estamos intentando que esas actuaciones se hagan lo antes posible.

Y nada más, simplemente que nos entristece que ustedes no quieran votar esta moción porque insisto, lo más importante que se pide es que se amplíe, no que se elimine ese Plan de Vivienda ni mucho menos, sino que simplemente se puedan utilizar esas ayudas, también les pueda llegar a los jóvenes de esas poblaciones que son de más de 5.000 habitantes, pero no desviándolos como usted ha intentado hacer a través de las otras medidas, las otras también, pero la especialmente dedicada a la juventud que no sea a las poblaciones de menos de 20.000 habitantes, sino a todas las demás como por ejemplo nuestra localidad.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, yo creo que está suficientemente sustanciada, pero si quiere tiene dos minutos Sr. Pérez Valenzuela y cerraría de nuevo el Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. Pérez Valenzuela: Brevemente, por aclarar también alguna cuestión como decía, lo que solicitan el punto 2 de la moción, como digo, es que dice una cosa y otra. ¿Usted sabe lo que decía su partido en base a la tramitación del borrador respecto a la ayuda de vivienda a los jóvenes?, le leo textualmente, su representante en el Congreso de los Diputados: “no parece lo más conveniente volver plantear las ayudas a la entrada para la compra de vivienda, precisamente a los jóvenes, hay que actuar con otras políticas”. Resulta que es lo que ustedes proponen allí y ahora una vez que se ha aprobado con el mayor consenso de todos los entes, organismos que han participado en la elaboración del Plan vienen y cambian.

Como digo es un plan, el más solidario, el más social que ha habido en los últimos años, les puedo decir, en la historia, y como digo, dotado de una gran cantidad de millones sobre todo a Andalucía que es la comunidad que más se va a beneficiar porque aumenta su presupuesto en un 80% y esperamos que se ejecuten al 100%.

No es dinero que llegue aquí al Ayuntamiento, el Estado por la financiación, no, no, es que el Estado le da el dinero a la Junta de Andalucía y la Junta de Andalucía no se lo gasta, ya lo hemos visto no solamente en viviendas sino en otras materias como políticas de empleo que no llega a gastárselo. Esperemos y confiemos en que esta vez lo hagan y que esas demandas que le estamos haciendo a nuestros vecinos las vean y dejen de sufrir porque a ellos se lo pueden decir y verán como es una realidad. Gracias.

Sr. Rodríguez Alcázar: Muy brevemente también, usted sabe perfectamente lo que es un borrador, y en el borrador precisamente y efectivamente se decide eso pero luego después no, por lo tanto no se puede utilizar ahora lo que se decía en el borrador, pero en fin, yo es que creo, insisto, usted o no lo ha leído o no sé, en ningún momento nosotros estamos en contra del Plan de Vivienda, al contrario, si es que lo que queremos es que pueda utilizar las cantidades para el 2018. Son dos cosas, una que se puedan utilizar las cantidades de 2018 lo antes posible, evidentemente no para decir, no para hacer lo que usted dice que es no gastarlo, sino para gastarlo y en segundo lugar que se pueda permitir a la población joven en las poblaciones de menos de 5.000 habitantes ya



está, pero no intente usted darle la vuelta y que nosotros estamos en contra del plan, que no, que no es eso, que lo que queremos es que se pueda llevar a cabo lo antes posible que estamos esperando desde diciembre de 2016.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Rodríguez, entiendo que con cinco votos a favor y doce en contra, decae la moción.

Se procede a la votación con los votos a favor P.A (2), P.S.O.E. (3), y en contra por el Grupo Municipal Popular P.P. (12). No se aprueba la Moción.

13º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el art. 46) del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente propone se trate por vía de urgencia en esta sesión el siguiente asunto:

- PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DECRETO 2018/2258, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018 (GEX 2018/10954).

El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, cumpliéndose el requisito del quórum necesario, **ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA** del asunto más arriba transcrito y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

En relación con este punto se adoptó el siguiente Acuerdo:

13º.1.- PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DECRETO 2018/2258, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018 (GEX 2018/10954).

Con motivo del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 21/5/2018; Registro: DIP/RT/S/2018/2254, registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 05218, con fecha 22-5-2018, en virtud del cual da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha entidad, en sesión de 18-5-2018 sobre Acuerdo de colaboración con las Entidades Locales de la provincia para adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, se ha hecho preciso adelantar resolución al objeto de prestar aprobación al citado Acuerdo porque era necesario hacerlo con anterioridad a la aplicación del referido Reglamento, que es el día 25 de mayo de 2018, por lo que con este motivo fue dictado Decreto de la Alcaldía con fecha 23 de mayo de 2018, procediendo ahora su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

Es por lo anterior por lo que el Alcalde que suscribe propone a la Ilustre Corporación Municipal adopte, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 2018/2258, de 23 de mayo, por el que se presta aprobación al Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento Cabra y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos. - EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).

DECRETO.-

Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial de fecha 21/5/2018; Registro: DIP/RT/S/2018/2254, registro de entrada en este Ayuntamiento al número 05218, con fecha 22-5-2018, en virtud del cual da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha entidad, en sesión de 18 de mayo de 2018, sobre Acuerdo de colaboración entre la Diputación y las Entidades Locales de la provincia para adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

Considerando que dicho acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, que si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.

Considerando que en el referido Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia que hace necesaria la aprobación de un modelo de acuerdo a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a fin de que se puedan realizar las tareas correspondientes para la adecuación, cumplimiento y puesta en marcha del citado Reglamento.

Resultando que es de mucha utilidad para este Ayuntamiento la ayuda técnica y jurídica de la Diputación de Córdoba en la materia que nos ocupa y habida cuenta de que es necesario prestar aprobación al modelo que Acuerdo de Colaboración que nos remite el referido ente con anterioridad a la aplicación del RGPD, día 25 de mayo de 2018, y dado que la sesión del Pleno de este Ayuntamiento corresponde su celebración el día 28 de mayo, es por lo que por lo que esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Prestar aprobación al “Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Excm. Diputación de Córdoba en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos” del siguiente tenor:

*“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE_Y
LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE
DATOS*

REUNIDOS



De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Fernando Priego Chacón, , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de (fecha de la sesión plenaria en la que se ratifique esta resolución).

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

- *Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.*
- *Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectado y que se amplía considerablemente.*
- *Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.*
- *Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.*
- *Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.*

Por todo ello, se establecen las siguientes
ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.



Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

SEGUNDA.- *Ámbito de Aplicación y Vigencia.*

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Cláusula Quinta del presente.

TERCERA.- *Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.*

- 1. La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.*
- 2. Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.*
- 3. Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD*

CUARTA.- *Compromisos que asume la entidad local*

- 1. La entidad local se compromete a dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.*
- 2. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.*
- 3. Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.*

QUINTA.- *Cumplimiento de obligaciones*

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; transcurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- *Seguimiento y control*

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la



asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo

*El Presidente de la Diputación
de Córdoba*

Fdo. Antonio Ruiz Cruz

*El Alcalde del Ayuntamiento
de Cabra.*

*Fdo Fernando Priego
Chacón.*

SEGUNDO.- Elevar el presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal, para su ratificación, si procede, en la próxima sesión que celebre, que deberá realizarla con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen.

TERCERO: Facultar al Alcalde que suscribe para la firma del Instrumento, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo.

CUARTO.- Trasladar la presente resolución a la Excm. Diputación Provincia de Córdoba, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde accidental, de lo que yo, como Secretario General de este Ayuntamiento, doy fe.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Delegada de Comunicación y nuevas tecnologías, Sra. De Julián de Silva: Muchas gracias Sr. Alcalde, se eleva al Pleno la ratificación del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Excm. Diputación de Córdoba en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento General de Protección de Datos aprobado por la Unión Europea en 2016 que si bien entró en vigor en mayo de 2017, su contenido es directamente aplicable a partir del 25 de mayo de 2018.

En el referido Reglamento se producen una serie de cambios en relación a la normativa anterior en esta materia que hace necesaria la aprobación de este acuerdo para la prestación de asesoramiento jurídico y técnico a fin de realizar las tareas correspondientes para la adecuación y puesta en marcha de la citada Normativa. El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años con compromisos por ambas partes, Diputación y Ayuntamiento, encaminados al cumplimiento de dicho Reglamento. Muchas gracias.

50.23

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sra. Jiménez Lopera: De acuerdo.



Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad y pasamos al último punto, ruegos y preguntas.

SE APRUEBA EL FONDO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Una vez debatido los puntos del Orden del día y la Urgencia se da la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente al objeto de debatir el punto de Ruegos y preguntas, dando la palabra a los Sres. Concejales que deseen intervenir:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias Sr. Alcalde, en primer lugar le voy a recordar algunas cosas que tengo pendientes de recibir, concretamente del mes de marzo, le pedía copia de resoluciones de Alcaldía correspondientes a la Villa del Mitra, de la adquisición de una parcela para la subestación eléctrica, copia o contrato de esta escritura y datos de esas adquisiciones, que hasta el momento no he recibido. Respecto a los contratos de publicidad, ha dicho la Sra. Delegada que me los va a facilitar.

También le ruego que me informe si ha mejorado la situación de la devolución de la fianza de licencias de obras que reclamé en el mes de marzo de 2018, concretamente este año, en el que había bastante retraso y le ruego que me informe si se ha mejorado esas devoluciones o sigue habiendo el retraso que había.

Por otro lado, también y hable en el mes de abril del tema de los aparcamientos extraordinarios, algunos creo que por lo menos los que he visto, siguen en la misma situación. Ahora ya no tienen agua porque no llueve pero los baches siguen estando allí entonces que se ponga en las mejores condiciones posibles para evitar que se concilie el aparcamiento de los ciudadanos con las personas que viven alrededor y que tienen que soportar algunas veces esas inclemencias.

Por otro lado, los vecinos de la calle Ben Mocaden me indican que es una de las calles en las que no se cambian los vehículos cada seis meses de un sitio a otro, de una acera a otra. Entonces lo que me piden es que, me dicen que pregunte que por qué se hace en unas calles si y en otras no y cuales son las circunstancias por las que no se hace en la calle Ben Mocaden y para ello si hace falta pues que se pida un informe de la Policía Local de por qué no se hacen esos cambios.

También otra cuestión y es que hay propietarios de cocheras que me dicen que desde el Ayuntamiento les han dicho que ellos tienen que arreglar los desperfectos que haya en el acerado para entrar a la cochera, pero es verdad que hay algunas que se les requiere a los vecinos para que las arreglen, sin embargo hay otras que las está arreglando o reparando el propio Ayuntamiento. Les pongo como ejemplo la últimas que he visto, justo por debajo del Hogar del Pensionista lo que no sé cuáles son los criterios que hay para que unas las haga o arregle el Ayuntamiento y que en otras se les requiere a los vecinos para que lo hagan.

También hay otra cuestión que me preguntan varias personas y es que bueno, todo el servicio de obras sabemos que está falto de personal y según tengo entendido, lo



que se hace es que se contratan personas o se contratan trabajadores autónomos que hacen sus servicios y luego presentan su factura y entonces me dicen que cuáles son los criterios que tiene el Ayuntamiento para hacer esa selección de esas personas, que hagan estas cuestiones de los servicios de obras.

53.44

También hay un tema que me han llegado algunos escritos y es el tema de las plusvalías. Hay personas y ciudadanos que han presentado pues escritos, concretamente tengo aquí alguno de hace un año, justo un año, en el que reclamaba que como no había habido incremento y han pagado además, se le ha girado la plusvalía, se les pedía que contestaran, que procedan a la devolución o anulación de las liquidaciones. No sólo no les han contestado sino que han tenido que pagar esas liquidaciones e incluso hoy también he tenido personas que tienen liquidaciones con pérdida, no ha habido ningún incremento en esta plusvalía y que también tiene las liquidaciones que cumple en los próximos días que han presentado escrito y evidentemente tendrán que pagarla porque si no, luego va a llegar el recargo correspondiente. Lo que le ruego es que si las están liquidando o no, porque creo que la Sra. Delegada me dijo que las que había las estaban dejando atrás, bueno es verdad que hay gente que las ha pagado y que está pidiendo, entonces lo que le ruego es que nos explique un poco como va ese tema.

Otra cuestión importante también, tengo constancia que en el mes de febrero se registró en el Ayuntamiento un informe por parte del Consejo Escolar del Colegio Ángel Cruz Rueda para la propuesta del cambio de nombre del Centro Escolar y a día de hoy no se ha traído a Pleno. Le ruego que cuándo tiene previsto traerlo al Pleno, porque fue en el mes de febrero, o si hay algún inconveniente o problema para poder llevarlo.

También tengo aquí otra cuestión. Nos encontramos con que hemos visto que el tema de los habitantes en las ciudades, concretamente en Cabra pues nos estamos encontrando que cada vez tenemos menos habitantes y es un problema generalizado en muchas ciudades el tema de la despoblación e incluso aquí en algunas ocasiones pues hemos presentado mociones que se han apoyado por todos para intentar que podamos mantener esos 20.000 habitantes, para evitar que Cabra no los pierda, que luego es muy complicado recuperar nuevamente ese tema. Y claro yo me encuentro cuando decimos que se hace una cosa aquí y otra allí, volvemos a lo mismo, en el pleno del senado se presenta una propuesta, “medidas para luchar contra la despoblación de la España interior” y resulta que en este caso, no el Partido Popular, sí el Partido Popular, pero el Sr. Alcalde apretó nuevamente el botón diciendo que no, diciendo que no cuando Cabra necesita y es una de las poblaciones que necesita todo ese tipo de ayudas que se pedían aquí, por eso cuando algunas veces cuando decimos que aquí se vota una cosa y fuera otra pues la verdad en esta ocasión esta claro y además el que vota es el Sr. Alcalde que además es senador de la provincia de Córdoba donde hay muchas ciudades, muchos pueblos que están con el tema de la despoblación, por lo tanto yo hombre, le ruego que nos explique esto y que por lo menos, es que es una situación que afecta a los egabrenses.

Al igual que hay otra situación en la que le voy a rogar que como senador pues haga todo lo posible para que el Ministerio de Hacienda que en la última modificación que ha salido del IRPF, concretamente este fin de semana, último BOE, sigue sin alterar lo que es el coeficiente de los agricultores. Los agricultores de la provincia de Jaén van a liquidar en la renta los módulos al 0,18 y los de Córdoba al 0,26. Se ha pedido por



activa y por pasiva, y entonces yo entiendo que en su calidad de senador de la provincia de Córdoba defendiendo los intereses de todos los cordobeses, pues que haga todo lo posible para que el Ministerio sea sensible y reduzca esos módulos que pasen del 0,26 el 0,18 porque no es lógico que incluso en los límites Jaén-Córdoba, el de Jaén las fincas que están en Jaén van al 0,18 y las de Córdoba pagan el 0,26.

Y también hay otro ruego, concretamente sobre la Escuela de Verano, ya el año pasado le pedí que en las bases de la Escuela de Verano, yo no sé si están redactando ya o están en proceso de redacción que se abra un poco el abanico para que personas que no han tenido la posibilidad u oportunidad de acceder a esas bases puedan presentar sus proyectos y trabajar, sería, en muchos casos es la primera oportunidad que tienen de poder aprovechar para estar en esos proyectos relacionados con la escuela de verano. Hasta el momento con las bases que hay, pues prácticamente todos los años entran los mismos, entonces lógicamente yo entiendo que se debería de abrir un poquito ese abanico y que haya posibilidades para otras personas que seguro que van a agradecer ese tema.

Luego, hay otro tema también importante, usted ya convocó a los Portavoces para explicar sobre un tema que después pues ha saltado a la opinión pública y evidentemente los ciudadanos tienen sus dudas. Entonces yo le pido que aproveche este Pleno para informar, a los Grupos sí nos informó ya, sobre esa situación que se ha generado por la solicitud de la instalación de una gasolinera en la Avda. Fuente del Río de Cabra en esa zona ubicada junto al Hospital en la cual pues, evidentemente son muchas las personas, muchos los egabrenses que muestran su preocupación y que nos han pedido que si era posible que se aclarara o que explicara, lo que pudiera explicar aquí en el Pleno. Esto es todo, muchas gracias.

Sr. Rodríguez Alcázar: Sí sólo una cuestión, unas fotografías que tenemos ahí, es una parcela que está junto a la calle Santa Teresa de Jornet, que bueno, tiene como vemos, la maleza pues ha crecido desorbitadamente y sobre todo está ocupando gran parte del acerado y como pueden ver en la fotografía, está bueno, obstaculizando el paso. Al parecer tengo entendido pero no lo tengo claro por eso lo solicito, que se nos aclare, un trozo de esa parcela pertenecía al Ayuntamiento, era propiedad municipal y bueno, quiero que se aclare si sigue perteneciendo o no, si desde el Ayuntamiento evidentemente tenemos obligación de limpiarlo y si no, entiendo que tenemos la obligación de exigirle al propietario o a los propietarios que lo limpien y más en esta época que como vemos la maleza está por encima de la valla que limita la parcela y ya se está secando esa maleza y corre peligro incluso de posibles incendios. Nada más.

Sr. Alcalde: Vamos a ir contestando como siempre a los ruegos y preguntas.

Con respecto a la calle Ben Mocadem, el cambio de los vehículos, no hay ningún inconveniente por requerir un Informe Policial. Usted también podría conocer perfectamente por qué se ha hecho, ha sido Delegado de Tráfico y en su época pues tampoco ocurría, o sea que creo yo que la explicación será la misma.

Con respecto a la Escuela de Verano, las bases están redactándose en este momento. Yo mismo he hablado con la Concejala Delegada para este tema, pero mire, lo que está claro es que al menos ahora desde que estoy yo, no es el criterio del político el



que se pone en las bases de una contratación, sino es un criterio técnico, por lo tanto, cuando nos emiten el informe técnico con las bases que por cierto, no distarán tampoco mucho de las que regían cuando ustedes estaban gobernando, hemos requerido a los técnicos también para ver de que forma se puede flexibilizar el tema de posibilitar la entrada de más personas que no acumulen tanta experiencia, pero insisto en que van a ser criterios siempre técnicos y no políticos los que van a regir en este Ayuntamiento siempre las contrataciones.

Con respecto al tema de la famosa estación de servicio, y digo famosa porque como usted bien dice, bueno, algún revuelo tampoco es que haya un escándalo, entre otras cuestiones porque hoy día las estaciones de servicio cumplen con todas las medidas de seguridad, son perfectamente seguras, entiendo que a nadie le gusta tenerla cerca, pero el Alcalde no puede tampoco hacer un otorgamiento de licencias en función de su apetencia, es decir, son actos reglados y así además lo entiende aunque sea en precario, el Arquitecto Municipal se inclina porque la adopción de esos acuerdos son acuerdos reglados y no acuerdos que estén al libre albedrío ni del Alcalde ni de la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto, en la medida en que cumpla, que no está claro que cumpla, porque después aquí no está hablando de ninguna licencia de actividad que tendrá que someterse a los trámites de calificación, de licencias calificadas etc., que conllevan con participación a todos los vecinos y con el cumplimiento del planeamiento general del Ayuntamiento, en definitiva no estamos en ese episodio. Pero lo que está claro es que si cumple, usted no me pedirá a mi que lo niegue, si tienen derecho y cumple y tiene todos los informes favorables, tanto técnicos como jurídicos para instalarse, no me pedirá a mi que lo prohíba porque estaría pidiendo que prevaricase y por lo tanto yo lo que estaré siempre es a lo que diga los distintos informes, tanto urbanísticos como también legales. Por supuesto, los trámites de concesión de licencias de actividades calificadas llevan un procedimiento y llevan un trámite donde además son parte los propios vecinos que pudieran resultar afectados y en función cuando llegue ese momento pues decidiremos, en función insisto, de lo que marca la legislación vigente, no de lo que a usted o a mi nos pueda parecer bien o mal porque aquí no estamos para eso, sino que estamos precisamente para hacer cumplir la Ley y garantizar el derecho de todos, de los vecinos pero también de las iniciativas empresariales que puedan venir a la ciudad.

Y nos hablaba usted de dos cuestiones en el senado, parece que usted me sigue mucho en el senado y yo lo agradezco mucho porque además es una cámara donde trabajamos mucho, donde defendemos los intereses de la provincia de Córdoba, yo lo hago cada vez que voy, los intereses de Cabra y allí en el senado por ejemplo, es donde he podido hablar con Secretarios de Estado, con muchos Ministros y por eso Cabra hoy pues puede gozar de proyectos importantes para la ciudad. Ustedes criticaban que en Cabra no iban a venir los cinco millones de euros del Edusi, usted y algunas personas presentes en esta sala, aquí están, ponían en duda, incluso decían que si venía lo del río, entendían que no iban a venir los Edusi, están aquí los Edusi, bueno yo puedo enseñar incluso el vídeo donde lo decían. Vienen los millones de euros para el río Cabra, viene el millón de euros para la ladera de la Villa, vienen los cinco millones para el Edusi. A eso me dedico yo en Madrid, fíjese a eso y a defender los intereses de los cordobeses. Pero fíjese, creo que ningún Alcalde ha traído a Cabra diez millones de euros extraordinarios en tres años, ninguno, nosotros estamos muy orgullosos de que todo eso sirva para beneficiar al conjunto de la ciudad. Diez millones de euros extraordinarios, si sumamos todas las inversiones públicas que realiza el Ayuntamiento con recursos



propios, con inversiones de otras Administraciones, incluso las inversiones del Estado, pero esto son extraordinarios, por aclarar, diez millones extraordinarios que hemos conseguido traer para Cabra en tres años. Creo que es algo que los egabrenses además lo agradecen, ustedes a lo mejor no pero los egabrenses si nos lo agradecen y si reconocen ese intenso trabajo que estamos realizando, y que por cierto también aprovecho cada vez que voy a Madrid para intentar seguir trayendo cosas para mi pueblo. Pues a eso es a lo que voy a Madrid.

Y mire usted, habla usted de que el Ministerio de Hacienda no ha modificado el IRPF en los módulos de los agricultores cordobeses, y ¿sabe usted por qué no lo ha hecho?, no lo ha hecho porque la Junta de Andalucía ha emitido un informe valorando de distinta forma las pérdidas del campo cordobés, que de la provincia de Jaén. Por ejemplo, usted decía que era incoherente, que no era razonable, que las pérdidas de la provincia de Jaén serán similares a las de la provincia de Córdoba, pero yo también creo que eso es razonable, pero es que la Junta de Andalucía ha mandado un informe al Ministerio de Hacienda diciendo que no, que en Córdoba no ha habido tantas pérdidas como en Jaén, por lo tanto, no, el Ministerio no ha podido en virtud del informe que le ha mandado la Junta de Andalucía. Y eso se lo puede usted consultar a las organizaciones agrarias, póngase a hablar con Asaja y verá como se lo dice claramente, y es que la culpa la ha tenido la Junta de Andalucía por no haber reconocido en sus informes la pérdida de los agricultores cordobeses. Por lo tanto miren ustedes hacia adentro y no intenten criticar tanto, porque la crítica es necesaria cuando es constructiva, pero la crítica destructiva con palos en las ruedas continuamente para hacer política... vamos a intentar ser sensatos. Y ese informe de la Junta de Andalucía pues es el que podría, si hubiese estado bien hecho y bien valoradas esas pérdidas, podrían haber posibilitado que los agricultores cordobeses pues pudieran pagar menos IRPF, que por cierto, es una reivindicación del sector que ojalá que el Ministerio pueda resolver a la mayor brevedad posible.

Con respecto al número de habitantes que pierden las ciudades, mire usted y le agradezco que lo reconozca porque otras veces han dicho que es por mi culpa, que en Cabra se pierde población por mi culpa, yo agradezco que reconozca que eso no es así, que se pierde población en todo el interior de Andalucía, que se pierde población incluso en ciudades bastante más grandes que Cabra, principalmente se pierde población en los pueblos pequeños, se pierde incluso población en la capital de esta provincia en algunos años, y se pierde, es un problema demográfico de este país, en el conjunto de España.

Es un asunto que preocupa y mucho al Gobierno y de hecho hay unas Comisiones creadas tanto en el Senado como en el Congreso para trabajar en contra de la despoblación del mundo rural. Nosotros cuando ustedes presentaron esa moción en el Senado, intentamos negociar con ustedes una transaccional para que saliese por unanimidad, donde se recogiesen además todos los acuerdos que un montón de expertos han realizado en las Comisiones que hay en las Cámaras Legislativas y ustedes no quisieron apoyar ese acuerdo de todos los Grupos. Por lo tanto, el votar que no a una moción suya no quiere decir que estemos en contra de medidas para que no haya despoblación en el mundo rural, no, estamos en contra de la utilización partidista y sectaria que ustedes hacen de los temas en el Senado y en el Congreso. Porque es mucho más fácil llegar a acuerdos con otros Grupos Políticos, pero con ustedes es imposible hablamos como lo de antes, ahora vienen con el Plan de vivienda, bueno,



pero si votan en contra del Plan de vivienda, ahora vienen a reivindicar que no, que les parece muy bien que se cumpla y cuando antes, pero votan en contra en el Congreso del Plan de Vivienda. Vienen a reivindicarnos que se abra el Centro Municipal Integrado, que está infrautilizado, pero ustedes votan en contra en el Parlamento de que haya conciertos para el Centro Municipal Integrado. Vienen reivindicando una serie de cosas que después su Grupo Político en los distintos estamentos votan sistemáticamente en contra de Cabra, de los intereses de Cabra, eso sí que es votar en contra de los intereses de Cabra.

Y por lo tanto los habitantes de las ciudades, es cierto que está sufriendo una merma de las medianas pequeñas ciudades y pueblos de España, principalmente motivada por el mayor número de defunciones que de nacimientos y yo le puedo decir que por ejemplo en Cabra que hemos sufrido como el conjunto de ciudades este problema, sí tengo que decir que notamos y de los datos que vienen de la propia Oficina del Padrón Municipal, hemos notado un descenso importante en la evolución positiva de pérdida de población, me refiero, cada año se pierde menos población. Por ejemplo, según los datos que tengo yo ahora mismo sobre la mesa que me da la Oficina del Padrón Municipal, a Cabra el año pasado vinieron a vivir 78 personas más de las que se fueron, sin embargo podríamos perder algunos habitantes, menos que otros años, porque nacen menos habitantes de los que mueren, pero muchos menos, y por lo tanto no compensa la llegada de población y los nacimientos con el número de defunciones, pero es cierto que hemos notado, en los últimos años estamos notando un menor ritmo de decrecimiento. ¿Que podemos hacer? a nivel municipal, estamos trabajando y sentados, a ver qué medidas sobre todo desde el punto de vista fiscal podríamos llevar a cabo, pero ciertamente solos es complicado porque es que hay pocas competencias para esto. Nosotros creemos en ese gran pacto de Estado, creemos en ese gran consenso nacional, en el trabajo que los expertos han realizado en el Senado y en el Congreso para llevarlos a la práctica. Y ahí nos encontrarán siempre al Partido Popular, ahora, en la política del regateo y en la política del recorte fácil, ahí no vamos a estar porque nosotros no estamos para hacerles el juego político a ustedes, nosotros no estamos para las ensoñaciones del Sr. Sánchez, pero sí estamos para Cabra, por Cabra y por los egabrenses.

Sr. Pérez Valenzuela: Gracias Sr. Alcalde, preguntaba el Sr. Caballero que bueno, en el servicio de obras cómo se hacen ciertos contratos. Pues muy fácilmente, como se hacen desde ahora o venimos haciendo este Equipo de Gobierno todos los contratos, cuando hay una necesidad, al Servicio de Contratación se le solicita, la parte técnica dice para qué hay que hacer, se piden las ofertas en función de aquella más adecuada a ese contrato. Precisamente en estos días estamos procediendo a una nueva licitación y están presentándose ofertas para unos determinados trabajos, no en general sino que se especifican para qué son esos trabajos.

Decía también qué criterios se hace para arreglar los vados de las cocheras, o sea, el tramo de acerado de acceso a las cocheras. Como recordará eso fue una modificación que se aprobó en Pleno, para aquellas personas que tienen cochera y que en el entrar y salir con su vehículo deterioran el acerado pues una vez que se detecta que esté mal, procedan a repararlo. El criterio es el mismo para todo el mundo, cumplir la Ordenanza. Pueden suceder varias cosas, que si a una persona se le hacen varios requerimientos y no lo arreglan, administrativamente, subsidiariamente los arregla el Ayuntamiento y después le repercutirá los gastos. Otros motivos pueden ser que en el



acerado hay alguna avería de agua, de la red de agua y entonces que coincida con una cochera en la entrada y el Ayuntamiento pues procede a arreglarlo porque es una avería de agua. Esos son los motivos, pero como digo se actúa igual para todo el mundo.

Y al Sr. Rodríguez, decirle que el solar que muestra se le ha notificado desde hace ya tiempo que proceda a su desbroce como otros solares de la ciudad, esperando que actúe y como viene siendo habitual pues de primeras no suelen actuar, hay que hacerlo continuamente. Hay un tramo de acerado que pone, hay un confusión porque parte de ese acerado que rodea no es acerado público y aunque esté en el propio solar lo que pasa es que el propietario tiene puesto el vallado en el interior pero realmente ese acerado que también está falto de losas no se actúa porque no es público, es privado, y el Ayuntamiento en ese solar no tiene nada. En esa zona la única propiedad que tiene el Ayuntamiento es la esquina que compramos con la apertura Santa Teresa de Jornet con toda la huerta San Francisco que además, esperemos que pronto podamos intervenir para hacer esa apertura y dar salida a esa zona. Como digo no tiene el Ayuntamiento ninguna propiedad ahí y se le ha solicitado a este propietario que actúe en el desbroce. Gracias.

Sra. Peña Groth: Sr. Caballero, el tema de las plusvalías, únicamente rogarle que nos facilite el nombre de las personas que hayan tenido problemas, se busca expediente por expediente y se la relacionamos y le explicamos en que situación están y por qué, si lo tiene a bien.

Sr. Moreno Millán: Responderle con respecto al informe del cambio de nombre del Colegio Ángel Cruz Rueda, me consta que el Sr. Secretario tiene en su lista de tareas pendientes en lo alto de la mesa ese informe y seguro que para el próximo Pleno ya estará. Muchas gracias.

Sra. Montes Montes: Sí gracias, a lo que ha preguntado el Sr. Caballero sobre la Escuela de Verano, aunque ya ha comentado Fernando lo de las bases, sí decirle que las bases, casi todos los años suelen entrar dos o tres monitores nuevos.

Son unas bases generalizadas como en cualquier Administración Pública a la hora de seleccionar, de hacer un proceso de selección. Y bueno, por ponerle un ejemplo, porque son las que conozco, en el proceso de selección que hace el Servicio Andaluz de Salud valoran los méritos y bueno, le digo que es una oportunidad que se le da a muchos jóvenes. Y bueno, es que hablando del Servicio Andaluz de Salud aquí es que me toca, por ponerle, por decirle una falta de oportunidad también para muchos jóvenes, porque la falta de contratos dentro del Servicio Andaluz de Salud da mucho que desear, que por ponerle ejemplos hay auxiliares administrativos que están cubriendo hasta dos y tres servicios en verano. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Alguna cuestión más. Simplemente decir que en el tema de aparcamiento extraordinario somos conscientes de la necesidad de intervenir en algunos de ellos y estamos intentando cerrar los convenios de colaboración con los propietarios para actuar de la forma más rápida posible.

Pues si no hay ningún asunto más que tratar, se levanta la sesión.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos (21:48 h.) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 27/6/2018
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 4288 89DF CABF BD7F C978



428889DFCABFBD7FC978